

TERMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO ESPECIALIZADO A TODO COSTO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE TECHO, TRASLADO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DEL ANGIOGRAFO PARA EL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE - RAJ"

1. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar traslado del equipo Cineangiografo Cardio bascular (código patrimonial 00930520, marca: SIEMENS, modelo: ARTIS ZEE), ubicado en el Instituto Nacional INCOR – ESSALUD de la ciudad de Lima, hacia el Hospital Nacional Ramiro Priale Priale en la ciudad de Huancayo.

Asi mismo garantizar las condiciones de usos y operatividad con el reforzamiento estructural de techo, su instalación y puesta en operatividad del equipo cineangiografo cardiovascular dentro del ambiente ubicado en el primer piso del Hospital Nacional Ramiro Priale Priale y así contar con el equipo de alta tecnología que ayude al diagnostico por imagen cuya función primordial es el estudio de los vasos sanguíneos que no son visibles mediante radiología convencional.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

2.1. Objetivo General

Implementar procedimientos cardiovasculares mediante el uso del equipo de cineangiografo cardiovascular en el Hospital Nacional Ramiro Priale Priale de la Red Asistencial Junín, mediante el “COMPROMISO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA RED ASISTENCIAL JUNIN Y EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO – INCOR”.

2.2. Objetivos Específicos

Trasladar y poner en operatividad el equipo de cineangiografo a fin de dar una atención adecuada en el servicio de cardiología del Hospital nacional Ramiro Priale Priale - Red Asistencial Junín.

3. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

LITERAL	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
A	TRASLADO INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD		
A.1	TRASLADO INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DEL EQUIPO CINE ANGIOGRAFO	GLB	1.00
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El proveedor de servicio deberá realizar el traslado del equipo de cine Angiografo cardiovascular (código patrimonial 00930520)) desde el Instituto Nacional del Corazón (INCOR) ciudad de Lima – Jesús María, hacia la ciudad de Huancayo – El Tambo (HNRPP-RAJ). ✓ El servicio incluye los gastos de traslado, personal, EPPS, seguros de vida y SCTR, seguros de transporte y los impuestos que podrían generar el servicio de traslado del equipo cine Angiografo cardiovascular. ✓ Los equipos a trasladar son: <ul style="list-style-type: none"> • Cine Angiografo cardiovascular 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Teclado • Monitor • Mesa de cine Angiografo • Brazo de cine Angiografo Marca Mavig. • CPU • UPS • Monitor • Grabador • Monitor • Monitor • Teclado • Unidad de procesamiento • UPS • Monitor <p>Estos componentes son parte del Equipo cine Angiografo marca: SIEMENS, Modelo: ARTIS ZEE, Código Patrimonial No. 00930520, de lo indicado se adjunta el anexo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El traslado del bien será a todo costo para lo cual se deberá de contar con un seguro de transporte, que deberá tener antigüedad máxima de 01 día antes de realizar el traslado, el mismo que cubra con el costo del equipo en su totalidad. ✓ La instalación del equipo se realizará en las Instalaciones del Hospital Nacional Ramiro Priale Priale, para lo cual estará dirigido por el profesional propuesto por el proveedor del servicio el cual podrá ser un ingeniero electrónico y/o Ingeniero Mecatrónico o Ingeniero Biomédico. ✓ La puesta en operatividad del equipo cine Angiografo cardiovascular deberá ser realizado por el personal propuesto por el proveedor del servicio el cual podrá ser un ingeniero electrónico y/o Ingeniero Mecatrónico o Ingeniero Biomédico. ✓ La capacitación del uso del equipo deberá ser en el uso total del equipo cine Angiografo cardiovascular, el cual no deberá ser menor de 12 horas de capacitación ni mayor a 24 horas, dentro del plazo Contractual en coordinación con el área usuaria. 		
B	REFORZAMIENTO DE TECHO CON ESTRUCTURA METALICA		
B.1	<p>ESTRUCTURA METALICA EN TECHO PARA ARCO EN “C” SEGÚN DISEÑO INC/INSTALACION</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El proveedor del servicio deberá de construir una estructura metálica según lo detallado en los planos adjuntos al presente TDR, con material de la mas alta calidad, el cual deberá ser dirigido por un profesional propuesto por el proveedor del servicio pudiendo ser Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Civil. ✓ La estructura metálica deberá estar fijada en el techo con pernos expansión según lo descrito en los planos los cuales aseguren una correcta y estable fijación en el techo de concreto, así mismo esta estructura deberá soportar 2000kg mas el peso propio de la estructura metálica. 	GLB	1.00

3.2. ACTIVIDADES.

- Construir estructura metálica en techo con las especificaciones de resistencia a la tracción, para la suspensión del equipo Cine Angiografo.
- Realizar el traslado del equipo de Cine Angiografo Cardiovascular.
- Realizar el traslado del equipo de Cine Angiografo Cardiovascular desde el Instituto nacional del Corazón (INCOR) ciudad de Lima – Jesús María, Hacia la ciudad de Huancayo – El Tambo (HNRPP).

- Realizar la instalación del equipo Angiografía en el área asignada en el primer piso del Hospital Nacional Ramiro Priale Priale.
- Realizar la puesta en operatividad del equipo, así como dar la capacitación del manejo del equipo para su uso mantenimiento.

3.3. PLAN DE TRABAJO

El Plan de trabajo deberá ser presentado por mesa de partes de la entidad (sito en la Av. Independencia No. 296 El Tambo – Huancayo, NIT: 5180 – 20218-267), en un plazo máximo de tres días calendarios siguientes a la firma del contrato o notificación de la orden de Compra la que ocurra primero.

- En el cual indicara las metodologías del trabajo, insumos y equipos a utilizar, la cronología del trabajo, el proceso de construcción de la estructura metálica, el proceso de traslado, instalación y puesta en operatividad del equipo de Cine Angiografo Cardiovascular.

3.4. SEGUROS

El proveedor proporcionar seguros a sus trabajadores por daños a terceros (seguro complementario de trabajo de Riesgo SCTR), en cumplimiento a la Ley N° 29783 y su Reglamento aprobado mediante D:S:005-2012-TR.

Asi mismo se deberá tener un contrato de seguros por medio de la cual la aseguradora asume los riesgos de daños y perdidas materiales imprevistas a los objetos transportados en caso de traslado por vía terrestre, aérea o marítima dentro del territorio nacional para los riesgos que están expresamente contratados. Este seguro puede ser contratado para mercaderías transportadas.

El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, personal del establecimiento de salud, del publico usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios contratados, sin perjuicio de que la Administración del establecimiento de Salud inicie acciones judiciales y legales que correspondan.

3.5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

3.5.1. LUGAR

- **EL SERVICIO DE TRASLADO DE EQUIPO DE CINEANGIOGRAFO CARDIOVASCULAR**

ORIGEN	UBICACIÓN FINAL
Departamento :Lima Provincia : Lima Distrito : Jesús María Lugar : Instituto Nacional del Corazón Dirección : Jr. Coronel Zegarra No. 455	Departamento : Junín Provincia : Huancayo Distrito : El Tambo Lugar : HNRPP Dirección : Av. Independencia No. 276.

- **SERVICIO ESPECIALIZADO A TODO COSTO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE TECHO, TRASLADO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DEL CINEANGIOGRAFO CARDIOVASCULAR.**

Departamento :Junín
 Provincia :Huancayo
 Distrito : El Tambo
 Lugar : HNRPP
 Dirección : Av. Independencia N° 276.



IMAGEN 1: Vista de la Primera planta del Hospital Nacional Ramiro Priale Priale – Lado Oeste.

3.5.2. PLAZO

El plazo para la ejecución del “SERVICIO ESPECIALIZADO A TODO COSTO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE TECHO, TRASLADO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DEL ANGIOGRAFO PARA EL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE – RAJ”, será de treinta (30) días calendarios, en total.

Se entiende que el computo del plazo de ejecución del servicio según los alcances de la Ley de contrataciones y su reglamento, se comienza a contabilizar a partir del día siguiente de la fecha de firma del contrato y/o notificación de la Orden de Compra. El ultimo día calendario de dicho plazo se convierte en la fecha limite para la entrega de servicio.

4. RECURSOS PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 EQUIPAMIENTO

A. PERSONAL

- **Responsable de los trabajos de estructura metálica.**

Un (01) Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico.

Experiencia

Un (01) año de experiencia en Supervisión y/o Inspector y/o Residente y/o jefe de servicio y/o responsable en la ejecución de obras o servicios o trabajos en estructuras metálicas.

Función

Inspecciones físicas permanentes durante la estación de las estructuras de reforzamiento.

Coordinación, verificación de trabajos, expedientes, planos, metrados, presupuestos, reportes, respecto al objeto contractual.

Control y programación del personal y trabajos en cumplimiento a los Términos de Referencia.

Control de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Verificación de la calidad de los materiales empleados en la ejecución de servicio.

Otros relacionados al servicio contratado.

- **Responsable de la instalación y puesta en operatividad del equipo.**

Un (01) Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecatrónico o Ingeniero Biomédico.

Experiencia

Un (01) año de experiencia como: Supervisor y/o Residente y/o Responsable en mantenimiento y/o reparación de equipo de: Angiografía y/o Tomógrafo y/o Resonador Magnético y/o Equipos de Rayos X Digitales y/o Cámara Gamma.

Función

Inspecciones físicas permanentes durante la ejecución del servicio

Coordinación y verificación de trabajos, expedientes, planos, metrados, presupuestos, reportes, respecto al objeto contractual.

Control y programación del personal y trabajos en cumplimiento a los Términos de Referencia.

Control de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Verificación de la calidad de los materiales empleados en la ejecución de servicio.

Otros relacionados al servicio contratado.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

5.1 OTRAS OBLIGACIONES

5.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir la dirección técnica con el personal ofertado.
- Cumplir con reglamento Nacional de edificaciones y la normativa vigente.
- Utilizar materiales de la más alta calidad para la construcción de la estructura metálica.
- El proveedor garantizara la prestación de servicio efectuado por un tiempo mínimo de (01) año.
- El personal del proveedor deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (Equipos de protección personal) para ejecución de este tipo de trabajos.
- El proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuario, personal médico y asistencial y asistencial del establecimiento de Salud, bajo responsabilidad civil y penal.
- El proveedor deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.
- El presupuesto del proveedor deberá efectuarse a todo costo debiendo incluir los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea

necesario, por lo que el contratista se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

5.1.2 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- Realizar la entrega del área de trabajo, después de la firma del contrato y/o notificación de la orden de compra en un tiempo máximo de un (1) día.
- Hacer entrega de los equipos a transportar bajo una lista de entrega la cual será incluida en una guía de remisión, según plan de trabajo aprobado.
- Absolver las dudas y consultas que pudieran presentarse durante la ejecución del servicio, teniendo un plazo de un (1) día como máximo.

5.2 ADELANTOS

No se otorgará adelantos

5.3 SUBCONTRATACION

El contratista no podrá tercerizar parcial ni totalmente el servicio.

5.4 CONFIDENCIALIDAD

Toda la documentación e información suministrada por ESSALUD para el desarrollo del presente servicio serán de carácter confidencial. El contratista guardará confidencialidad sobre toda esa información y toda aquella que se genere en torno a la prestación del servicio, no pudiendo emplearla en beneficio propio o de terceros.

5.5 PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tiene todos los derechos de propiedad intelectual incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos, documentos y otros materiales que se utilicen para la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

5.6 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

La División de Ingeniería Hospitalaria de la Red asistencial Junín de ESSALUD designara a un Supervisor que velara por el cumplimiento de una buena practica de los procesos constructivos, reglamentos y correcta aplicación de las normas establecidas. Las visitas que dicho profesional realice a fin de inspeccionar los trabajos serán inopinadas.

Todo material, procedimiento y personal destacado por el contratista, estará sujeto a la inspección del supervisor ya sea en el Hospital o en el taller donde se este elaborando, pudiendo rechazar el material que encuentre dañado, defectuoso o la mano de obra deficiente y requerir su corrección.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por el supervisor, sin cargo alguno para el hospital.

5.7 CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad del servicio estará a cargo del área usuaria, jefe de servicio, jefe de DIHyS y la UMIEySG se otorgará la conformidad de servicio cuando el proveedor cumpla con la ejecución de todas las actividades del expediente de Mantenimiento.

5.8 FORMA DE PAGO

En concordancia al plazo de ejecución del servicio, el pago de la prestación se efectuará en pago único, concluido el servicio: **“SERVICIO ESPECIALIZADO A TODO COSTO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE TECHO, TRASLADO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DEL ANGIOGRAFO PARA EL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE - RAJ”**

PUESTA EN OPERATIVIDAD DEL CINEANGIOGRAFO CARDIOVASCULAR”, las cuales deberán contar con Acta de conformidad del servicio ejecutado y suscrito por el con Acta de conformidad del servicio ejecutado y suscrito por el contratista y por la Red asistencial Junín.

El pago de la prestación se efectuará al concluir el servicio previo informe de conformidad y previo cumplimiento y presentación de lo siguiente:

- Acta de Conformidad de Servicio.
- Informe Técnico del servicio ejecutado.
- Formatos y procedimientos exigibles en el instructivo que deberá ser brindado por la Entidad.
- Panel Fotográfico
- Factura

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el contratista en el plazo de Ley.

5.9 PENALIDADES

5.9.1. POR MORA

De acuerdo al Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225; si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio contratado, EsSalud aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total contratado, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = (0.10 * \text{Monto}) / (F * \text{Plazo en días})$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F= 0.25

Monto: Monto de la Orden de Compra o Contrato.

Plazo en días: Plazo en días de la Orden de Compra o Contrato.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, EsSalud podrá resolver el contrato por incumplimiento.

6.19.2. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, EsSalud aplicará al contratista una penalidad, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total contratado, de forma independiente a la penalidad por retraso injustificado, ante los siguientes incumplimientos:

Nº	INFRACCIÓN	PENALIDAD APLICABLE	PROCEDIMIENTO
01	El personal del contratista no cumpla con el perfil ofertado y aprobado del	5% DEL MONTO DE 1 UIT/día	La entidad mediante el área de administración del hospital elevará un informe observando dicha falta y será

	personal destacado y no cumpla las normas de conducta detalladas en los TDR.		levantada por el contratista con vistas fotográficas contenidas en un informe de levantamiento de observaciones en un plazo máximo 01 día.
02	Que la empresa no cumpla con presentar el plan de trabajo.	5% DEL MONTO DE 1 UIT/día	La entidad mediante el área de administración del hospital elevará un informe observando dicha falta y será levantada por el contratista con vistas fotográficas contenidas en un informe de levantamiento de observaciones en un plazo máximo 01 día.
03	Por no eliminar los desechos de forma correcta	5% DEL MONTO DE 1 UIT/día	La entidad mediante el área de administración del hospital elevará un informe observando dicha falta y será levantada por el contratista con vistas fotográficas contenidas en un informe de levantamiento de observaciones en un plazo máximo 01 día.
04	Que el personal de la empresa no cuente con EPP y seguridad correspondientes y exigibles según normatividad vigente.	5% DEL MONTO DE 1 UIT/día	La entidad mediante el área de administración del hospital elevará un informe observando dicha falta y será levantada por el contratista con vistas fotográficas contenidas en un informe de levantamiento de observaciones en un plazo máximo 01 día.
05	Que el personal de la empresa no cuente SCTR	5% DEL MONTO DE 1 UIT/día	La entidad mediante el área de administración del hospital elevará un informe observando dicha falta y será levantada por el contratista con vistas fotográficas contenidas en un informe de levantamiento de observaciones en un plazo máximo 01 día.

5.10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, por vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (01) año a partir de la conformidad otorgada, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, los cuales de suscitarse serán de entera responsabilidad del contratista, asumiendo los costos de reparación de ser el caso.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable de los trabajos de estructura metálica. Un (01) Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico. • Responsable de la instalación y puesta en operatividad del equipo. Un (01) Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecatrónico o Ingeniero Biomédico. <p>Acreditación:</p> <p>El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la</p>

	<p>Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que emite el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso el(la) Ingeniero/a no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable de los trabajos de estructura metálica. Un (01) Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico. <p>Experiencia</p> <p>Un (01) año de experiencia en Supervisión y/o Inspector y/o Residente y/o jefe de servicio y/o responsable en la ejecución de obras o servicios o trabajos en estructuras metálicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable de la instalación y puesta en operatividad del equipo. Un (01) Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecatrónico o Ingeniero Biomédico. <p>Experiencia</p> <p>Un (01) año de experiencia como: Supervisor y/o Residente y/o Responsable en mantenimiento y/o reparación de equipo de: Angiografía y/o Tomógrafo y/o Resonador Magnético y/o Equipos de Rayos X Digitales y/o Cámara Gamma.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (I) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (II) Constancias o (III) certificados o (IV) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la experiencia indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar el día debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de oferta</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia, aun cuando en los documentos presentados la denominación</i>

	<p><i>o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></p>	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.000 (Docientos Mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/42,000.00 (cuarenta y dos mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento y/o reparación de equipos: Angiografía y/o Tomógrafo y/o Resonador Magnético y/o Equipos de Rayos X Digitales y/o Cámara Gamma</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de</p>	

	<p>cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>
--	---

CONSULTA GENERAL
LISTADO DE BIENES PATRIMONIALES

Otra Consulta

Salir

ITEM	ETIQUETA ACTUAL	COMP. ACTUAL	ETIQUETA ANTERIOR	COMP. ANTERIOR	DESCRIPCION	CATALOGO	SERIE	MODELO	MARCA	DEPENDENCIA	AMBIENTE	PERSONAL ASIG.	VALOR DE ADQUISICION	ESTADO	SITUACION	RED	Nº PROCESO
1	06930520	00			CINEANGIOGRAFO CARDIOVASCULAR	53222089	1499/2	ARTIS ZEE	SIEMENS	92E22220	9203P020790	CONDE VELA DESAR NICOLLAS	0	B	ALTA	INSTIT. NACIONAL CARDIOVASCULAR	942201
2	06930520	20			TECLADO TECLADO	Med840	5/3	5/M	5/M	92E22220	9203P020790	CONDE VELA DESAR NICOLLAS	0	B	ALTA	INSTIT. NACIONAL CARDIOVASCULAR	942201
3	06930520	02			MONITOR		H077002519	ARTIS REFERENCE	EIZO	92E22220	9203P020790	CONDE VELA DESAR NICOLLAS	0	B	ALTA	INSTIT. NACIONAL CARDIOVASCULAR	942201
4	06930520	03			MONITOR		H077003520	ARTIS LIVE	EIZO	92E22220	9203P020790	CONDE VELA DESAR NICOLLAS	0	B	ALTA	INSTIT. NACIONAL CARDIOVASCULAR	942201
5	06930520	04			MESA DE CINEANGIOGRAFO		5/SERIE	S/MODELO	5/MARCA	92E22220	9203P020790	CONDE VELA DESAR NICOLLAS	0	B	ALTA	INSTIT. NACIONAL CARDIOVASCULAR	942201
6	06930520	05			BRAZO DE CINEANGIOGRAFO MARCA M/VIG		060661136	PORTEGRA 2	5/MARCA	92E22220	9203P020790	CONDE VELA DESAR NICOLLAS	0	B	ALTA	INSTIT. NACIONAL CARDIOVASCULAR	942201
7	06930520	06			CPU		YK9P011033	S/MODELO	SIEMENS	92E22220	9203P020790	CONDE VELA DESAR NICOLLAS	0	B	ALTA	INSTIT. NACIONAL CARDIOVASCULAR	942201
8	06930520	07			UPS		42594	3/8A	POWER-TRONIC	92E22220	9203P020790	CONDE VELA DESAR NICOLLAS	0	B	ALTA	INSTIT. NACIONAL CARDIOVASCULAR	942201
9	06930520	08			MONITOR		H077004107	SYNGO WORL PLACE	EIZO	92E22220	9203P020790	CONDE VELA DESAR NICOLLAS	0	B	ALTA	INSTIT. NACIONAL CARDIOVASCULAR	942201
10	06930520	09			GRABADOR		H6810652220	S/MODELO	SIEMENS	92E22220	9203P020790	CONDE VELA DESAR NICOLLAS	0	B	ALTA	INSTIT. NACIONAL CARDIOVASCULAR	942201
11	06930520	10			MONITOR		H077003526	ARTIS ASSIST	EIZO	92E22220	9203P020790	CONDE VELA DESAR NICOLLAS	0	B	ALTA	INSTIT. NACIONAL CARDIOVASCULAR	942201
12	06930520	11			MONITOR		H077003517	ARTIS WORPLACE	EIZO	92E22220	9203P020790	CONDE VELA DESAR NICOLLAS	0	B	ALTA	INSTIT. NACIONAL CARDIOVASCULAR	942201
13	06930520	12			TECLADO		10600753629	S/MODELO	SIEMENS	92E22220	9203P020790	CONDE VELA DESAR NICOLLAS	0	B	ALTA	INSTIT. NACIONAL CARDIOVASCULAR	942201
14	06930520	13			UNIDAD DE PROCESAMIENTO			S/MODELO	SIEMENS	92E22220	9203P020790	CONDE VELA DESAR NICOLLAS	0	B	ALTA	INSTIT. NACIONAL CARDIOVASCULAR	942201
15	06930520	14			UPS		G003540447	9130	5/MARCA	92E22220	9203P020790	CONDE VELA DESAR NICOLLAS	0	B	BAJA	INSTIT. NACIONAL CARDIOVASCULAR	942201
16	06930520	01			MONITOR		H007003330	ARTIS ASIST	EIZO	92E22220	9203P020790	CONDE VELA DESAR NICOLLAS	0	B	ALTA	INSTIT. NACIONAL CARDIOVASCULAR	942201